



Resolución Directoral Regional

N° 1866 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 JUL. 2023

VISTO: el Expediente N°019-2022774790 que contiene el Informe Legal N° 035-2022-GRSM-DRESM/AJ, el Informe N° 012-2022-GRSM-DRESM/DO y el Informe N° 14-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300-RR.HH y demás documentos adjuntos, en un total de treinta y seis (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76° establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N°27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Decreto Regional N°001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones-MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación San Martín, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°1502-DRESM-2003 de fecha 12 de agosto del 2003, RESUELVE cumplir con el pago de los devengados aprobado judicialmente de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94 a favor de la señora **Rosa Agustina Valera Ramírez** por la suma de Quince Mil Quinientos Ocho con 91/100 soles (S/. 15,508.91);

Que, mediante Resolución Directoral Subregional N°2209-2003, de fecha 12 de setiembre de 2003, ordena el pago total de los devengados aprobado judicialmente, a favor de **Rosa Agustina Valera Ramírez** por el monto de Quince Mil Quinientos Ocho con 91/100 soles (S/ 15,508.91);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°471-2008-GRSM/PGR, se APRUEBA el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 a favor de los servidores activos y cesantes a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho de percibir la bonificación a que se refiere el D.U. N°037-94; en el Numeral 1881 por el monto de Once Mil Novecientos Diecinueve con 72/100 soles (S/ 11,919.72) monto pendiente de pago a favor de doña Rosa Agustina Valera Ramírez;



Resolución Directoral Regional

N° 1866 -2023-GRSM/DRE

Que, contando con el Informe N°0014-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE.300-RR.HH del 05 de julio del 2022, emitido por la responsable de Gestión de Recursos Humanos, que recomienda al Director de Gestión Institucional-DRESM, el reconocimiento de intereses generados por el pago no oportuno de los Devengados de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N°037-94; y con el Informe N°0012-2022-GRSM-DRE/DO de fecha 05 de julio de 2022, el Director de Gestión Institucional-DRESM, informa sobre la liquidación practicada para otorgar el pago de intereses de la Bonificación Especial en base al Decreto de Urgencia N°037-94, a favor de **ROSA AGUSTINA VALERA RAMÍREZ**, Técnico en Biblioteca I del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Lamas, por el monto de S/ 7,792.83 soles;

Que, contando con el Informe Legal N°035-2022-GRSM-DRESM/AJ del 22 de agosto del 2022, el Área de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, opina que es procedente reconocer a favor de **ROSA AGUSTINA VALERA RAMÍREZ**, Técnico en Biblioteca I del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Lamas, el cálculo de los intereses generado por el pago no oportuno de los devengados de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N°037-94, en atención a lo dispuesto por la Directiva N°006-2013-GRSM/ORA "Normas y procedimientos para efectuar la liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales" aprobada con la RER N°395-2013-GRSM/PGR; por lo que, es procedente emitir el acto resolutorio;

Que, para el reconocimiento administrativo del interés legal de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, corresponde que el administrado cumpla con los requisitos señalados en la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORA, aprobada por RER N° 395-2013-GRSM/PGR de fecha 17 de mayo de 2013, que establece "normas y procedimientos para efectuar las liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales"; esto es, contar con el acto resolutorio de la unidad ejecutora que reconoce la deuda por concepto de devengados, el acto resolutorio de Gobierno Regional San Martín que aprueba el monto de devengados y los informes favorables de la Oficina de Personal, de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el interés legal reconocido administrativamente generado por el pago no oportuno de los devengados de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RESOLUCIÓN	INTERESES
01	VALERA RAMÍREZ ROSA AGUSTINA	00903648	RDR N°1502-2023-GRSM-DRESM	S/ 7,792.83

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la aprobación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, al interesado, Oficina de Administración y la Dirección de Gestión Institucional, conforme a Ley.





Resolución Directoral Regional

Nº 1866 -2023-GRSM/DRE

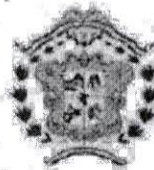
ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba.



13 JUL 2023

Juan Carlos González Olivares
R.L.S.P. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 13/07/2023 08:13:59-0500

AIP/DRESM
LMR/DGI
Martha/ARP-037
CJLM
12/07/2023



GRSM

Firmado digitalmente por:
OLORTEGUI MELENDEZ Martha
Elena FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
Fecha: 12/07/2023 10:25:52-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS
Fecha: 13/07/2023 10:53:37-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 12/07/2023 15:04:23-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 12/07/2023 18:30:09-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
Fecha: 12/07/2023 12:58:06-0500

